



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 020/2008 - (569) - Año XIX
Allen, 05 de Diciembre de 2008.

SUMARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1156/08-

AD - REFERENDUM C.D. - (11-11-08) -

Nota Nº 1244/08. C.D. (21-11-08) - MEMORÁNDUM Nº 188/08 - SG. (PEM) del 24-11-08.-

CREA partida presupuestaria de Recursos Municipales del Presupuesto 2008.-

CREA partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2008.-

ANEXO I y ANEXO II, se publican en págs.07 y 08; del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 095/08.C.D.

Resolución Municipal Nº 1197/08 (24-11-08) -PEM.-

AUTORIZA por excepción a normas vigentes al PEM, a proceder al cobro del 50% del valor de la Tasa establecida a Vendedores Ambulantes, a Mirta C. Garrido, DNI. 13.779.170, hasta el 31-12-09 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 097/08.C.D.

Resolución Municipal Nº 1198/08 (24-11-08) -PEM.-

RECONOCE a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal Del Pino-Mir - Amaya - Burguera - Marín - Sepúlveda -Esperanza - Gazari y 25 de Mayo (Oeste).

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 023/08 .C.D.

(06-11-08)

DECLARA de Interés Municipal la "64ª Edición del Gran Premio Ciclista Vuelta al Valle de Río Negro y Neuquén", a realizarse desde el día 25 al 30 de noviembre de 2.008.

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 024/08 .C.D.

(06-11-08)

DECLARA de Interés Municipal el concurso "Creación de la Bandera de Río Negro" que promueve el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 025/08 .C.D.

(06-11-08)

DECLARA de Interés Municipal la "Tercera Jornada Provincial de la Educación Técnica", a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2.008, en C.E.M. Nº 66 de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 026/08 .C.D.

(13-11-08)

ADHIERE en todos sus términos a la Declaración Nº 015/08, Concejo Deliberante Municipalidad de Río Colorado.

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 027/08 .C.D.

(13-11-08)

DECLARA de Interés Municipal la "Tercera Muestra de Artesanías Infantiles", a realizarse los días 17 y 18 de noviembre del 2.008 en la sede del Jardín Independiente Nº 4 de nuestra localidad.

BALANCE DE TESORERÍA MES DE OCTUBRE DE 2.008, se publica en pág. 09 del presente BOM.

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1156/08 - AD - REFERENDUM C.D.

Allen, 11 Noviembre de 2008.

VISTO:

Que la Ordenanza Municipal 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal 003/07 C.D. promulgada por Resolución Municipal 0053/07 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio Año 2008;

Que el Título III artículo 15 de la Ordenanza Municipal 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal 091/94 que instrumenta el régimen de Administración Financiera y Control en el artículo 6° inc. B) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Que por Resolución N° 433/08 de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, se aprueba la documentación técnica para la Obra "Infraestructura Vereda de Asociación Italiana" en Allen;

Que resulta necesaria la creación de partidas presupuestarias para posibilitar la imputación de la realización de diversas obras, considerando que en el presupuesto vigente no se encuentran previstas;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ALLEN AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CREAR la partida presupuestaria de Recursos Municipales del Presupuesto 2008, según ANEXO I. \$ 61.036,40 (\$ Pesos sesenta y un mil treinta y seis con 40/100).

ARTÍCULO 2°: CREAR las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2008, según ANEXO II. \$ 61.036,40 (\$ Pesos sesenta y un mil treinta y seis con 40/100).

ARTÍCULO 3°: Los Anexos I y II, que se adjuntan forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1156/08 – AD-REFERENDUM C.D. (11-11-08) - Jorge Braun, Secretario de Gobierno, a/c Intendencia-Municipalidad de Allen - Nota N° 1244/08. C.D. (21-11-08) – MEMORÁNDUM N° 188/08 - SG. (PEM) del 24-11-08.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095/08.C.D.

Allen, 6 de Noviembre 2008.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mirta Corina Garrido ; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. de referencia, solicita se le otorgue nuevamente el beneficio otorgado por Ordenanza Municipal N° 109/06, mediante la cual se cobraba el 50% del valor de la Tasa establecida para Vendedor Ambulante, en virtud de que no ha variado su situación económica;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"...;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6-11-08, según consta en Acta N° 873, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a proceder al cobro del 50% del valor de la Tasa establecida en la norma en vigencia de Vendedores Ambulantes, a la Sra. Mirta Corina Garrido, DNI. 13.779.170, hasta el 31-12-09 inclusive, la cual deberá reunir todos los demás requisitos establecidos por Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095/08.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1197/08 (24-11-08) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097/08.C.D.

Allen, 6 de Noviembre de 2.008.-

VISTO:

La convocatoria a elección de la Junta Vecinal Del Pino – Mir – Amaya – Burguera - Marín-

Sepúlveda – Esperanza - Gazari y 25 de Mayo (Oeste) a llevarse a cabo por la Dirección de Juntas Vecinales, Secretaría de Gobierno, conforme al Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 093/00 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de Juntas Vecinales ante la convocatoria mencionada fija el llamado a elecciones de la Junta Vecinal Del Pino-Mir-Amaya-Burguera-Marín-Sepúlveda-Esperanza-Gazari y 25 de Mayo (Oeste) para el día 28 de Septiembre de 2008;

Que con fecha 29 de agosto de 2008 según Expte. N° 400-07694-08-Municipalidad de Allen el apoderado de la lista N° 1 Color Verde presenta a los Candidatos a la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para participar de las Elecciones convocadas por la Junta Electoral de Juntas Vecinales;

Que la Junta Electoral de Juntas Vecinales mediante Actas N° 08/08 del libro respectivo de D.J.V., proclama como ganadora a la única lista presentada N° 1, color Verde, conforme al Artículo 15° "in fine" de la Ordenanza Municipal N° 093/00;

Que cada Junta Vecinal para actuar como tal deberá ser reconocida expresamente mediante Ordenanza Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6-11-08, según consta en Acta N° 873, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal Del Pino – Mir - Amaya – Burguera - Marín-Sepúlveda – Esperanza - Gazari y 25 de Mayo (Oeste), integrada por los vecinos que a continuación se detallan, según consta en Actas N° 08/08, del libro de la Dirección de Junta Electoral, Junta Electoral de Juntas Vecinales, por los motivos expuestos en los considerandos:

COMISIÓN DIRECTIVA:

- ✓ **PRESIDENTE:** MENDOZA QUINTANA, Gregorio, DNI. 7.908.459.
- ✓ **VICE-PRESIDENTE:** VALENZUELA, Silvia Beatriz, DNI. 20.212.444.
- ✓ **SECRETARIA:** FLORES, Mónica Aidee, DNI. 21.735.504.
- ✓ **PRO-SECRETARIA:** GOMEZ, Alicia Cristina, DNI. 16.816.859.
- ✓ **TESORERO:** VALDES, Norberto Enrique, DNI. 18.516.054.
- ✓ **PRO-TESORERA:** CABEZAS, Elena Roxana, DNI. 24.140.322.

- ✓ **VOCAL 1°:** ESCALEZ, Lucas José DNI.14.256.700
- ✓ **VOCAL 2°:** HERMOSILLA, Sandra Silvina DNI. 22.012.096.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

- ✓ **1ER. MIEMBRO TITULAR:** ROMAY, Teresa Dolores DNI.12.102.309
- ✓ **2DO. MIEMBRO SUPLENTE:** ARRESE, María Esther. LC. 4.975.155

ARTÍCULO 2°: Háganse as comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097/08.C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1198 /08 (24-11-08) -PEM.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/08 .C.D.

Allen, 6 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Central Organizadora (CCO); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la "64° Edición del Gran Premio Ciclista Vuelta al Valle Río Negro y Neuquén" a realizarse desde el día 25 al 30 de noviembre del corriente año;

Que esta prueba ciclística tiene una importante trayectoria y ha puesto en valor a nuestra localidad con su realización;

Que en la misma participarán reconocidos deportistas nacionales e internacionales, siendo una de las competencias en este rubro de mayor importancia a nivel nacional;

Que la presente edición cobra singular importancia, pues es altamente probable la participación de ciclistas que han alcanzado el mayor logro olímpico durante el corriente año;

Que su realización convoca a miles de personas de la ciudad y de lugares vecinos, que disfrutan a pleno los días en que se realiza, siendo un atractivo deportivo que fomenta los lazos de integración regional;

Que el Concejo Deliberante y el Municipio en su conjunto deben apoyar su realización, a fin de promover su desarrollo y ejecución;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6-11-08, según consta en Acta N° 873, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la "64° Edición del Gran Premio Ciclista Vuelta al Valle de Río Negro y Neuquén" a realizarse desde el día 25 al 30 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/08 .C.D.

(06-11-08).

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 024/08 .C.D.

Allen, 6 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El Proyecto del Gobierno de la Provincia de Río Negro mediante el cual impulsa un concurso tendiente a la creación de la Bandera de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de una Bandera que nos represente, obedece a la necesidad del pueblo rionegrino de tener diariamente frente a sí enarbolado un símbolo que represente su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincracia para que lo inspire y lo fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos, propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico provincial;

Que dicho concurso propugna la participación de todos los habitantes de la provincia en la creación de un símbolo de tanta importancia lo que sin ninguna duda hará florecer el sentir rionegrino y patagónico de nuestros pobladores y fundamentalmente nuestros jóvenes;

Que en fecha 6 de noviembre de 2008 se llevará a cabo en nuestra localidad la primer disertación ilustrativa sobre Vexilología (normas, usos y tratamientos de las banderas) por especialistas destacados en la materia, en el marco del mencionado concurso;

Que es deber de este Cuerpo acompañar este tipo de emprendimientos que fortalecen los principios republicanos y democráticos de nuestra provincia y acompañar a sus vecinos en la participación de emprendimientos que fortalecen el desarrollo histórico y cultural de la Provincia;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5° establece que es un deber del Estado promover y proteger la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del pueblo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6-11-08, según consta en Acta N° 873, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el concurso "Creación de la Bandera de Río Negro" que promueve el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 024/08 C.D

(06-11-08)

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 025/08 C.D

Allen, 6 de Noviembre 2008.-

VISTO:

La Nota N° 1645/08 de la Supervisión Nivel Medio Zona I- Alto Valle Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre se celebra el día de la Educación Técnica, conmemoración que es importante no dejar pasar, fundamentalmente debido a la importancia que tiene esta modalidad de formación de la juventud de nuestro país, pensando en el futuro de nuestra Nación;

Que en el año 2006 se formalizó en las instalaciones de dicha escuela la realización de la 1ª Jornada Provincial de la Educación Técnica, con la participación, no sólo del CEM N° 66, sino con la concurrencia de distintas escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro;

Que durante estas jornadas se realizan exposiciones de trabajos realizados por los alumnos de los distintos establecimientos participantes, además de otras actividades relacionadas con la educación Técnica como conferencias alusivas, debate de distintos temas relacionados por esta modalidad de educación, con la participación de docentes y alumnos de todas las delegaciones presentes;

Que el objetivo fundamental es que el Día de la Educación Técnica deje elementos de reflexión importantes para alumnos, docentes y la comunidad en general;

Que es importante resaltar lo que implica la utilización de la tecnología en nuestras vidas, la utilización racional y responsable de la misma, la responsabilidad de aquellos que se están formando para aplicar dicha tecnología en los diferentes ámbitos en los que se deben desempeñar;

Que existe además la necesidad de resignificar el rol y el trabajo de la institución escolar, tan depreciada socialmente desde hace mucho tiempo

abriendo la escuela a la comunidad y mostrando las capacidades que se desarrollan en la misma, que pueden dar salida laboral rápida, un oficio y una formación con cierto grado de profesionalidad y responsabilidad social;

Que es importante que éste pueda ser un ámbito para que todas las escuelas técnicas de la Provincia puedan mostrar a la Comunidad la tarea que se desarrolla en las mismas, como parte de la Formación Técnico-Profesional y Humana de nuestros jóvenes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6-11-08, según consta en Acta N° 873, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal la "Tercera Jornada Provincial de la Educación Técnica", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre/08, en el Centro de Educación Media N° 66 de Allen.-

ARTÍCULO 2°: La presente no generará gastos al erario Municipal.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 025/08 C.D

(06-11-08)

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 026/08 C.D

Allen, 13 Noviembre de 2008.-

VISTO:

La Nota Múltiple N° 051/08 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la adhesión a la Declaración N° 015/08 aprobada por ese Cuerpo Colegiado el día 9 de septiembre de 2008;

Que dicha Declaración nace por el inminente inicio de actividades para la puesta en marcha del Proyecto de Potasio Río Colorado, y por los inconvenientes que la travesía diaria de un importante número de formaciones ferroviarias causarán en los pasos a nivel de la Ruta N° 3 (Sur) y nuestra Ruta N° 22;

Que con la construcción de pasos sobre nivel en las vías férreas de los cruces mencionados, se podrían evitar lamentables accidentes, fluidez en el tránsito y la garantía de un corredor económico-turístico de alrededor de 1000km sin inconvenientes de cruces ferroviarios;

Que es previsible el aumento de tránsito ferroviario por el transporte de cloruro de potasio (CLK) de la empresa Potasio Río Colorado y el anunciado proyecto de reactivación del tren Zapala-Constitución, y esto daría el pasaje de aproximadamente treinta formaciones de trenes diarias;

Que se tiene conocimiento que la empresa Potasio Río Colorado va a construir un ramal ferroviario de aproximadamente 340Km, en forma privada, y se puede estimar que el volumen a exportar anualmente alcanzará los cinco millones de toneladas, entre cloruro de potasio (CLK) y sub-productos;

Que el mayor tránsito ferroviario, causaría un aumento del riesgo vial y serios inconvenientes provocando la interrupción del tráfico e inconvenientes con los servicios de urgencia (bomberos, ambulancias, policía) en los pasos a nivel sobre las Rutas Nacionales N° 3 y N° 22;

Que no tendría incidencia en el costo total de la obra que realiza la Empresa Potasio Río Colorado la construcción de pasos sobre nivel en las rutas mencionadas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-11-08, según consta en Acta N° 874, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE en todos sus términos a la Declaración N° 015/08, Concejo Deliberante Municipalidad de Río Colorado, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 026/08 C.D

(13-11-08)

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 027/08 C.D

Allen, 13 Noviembre de 2008.-

VISTO:

La Nota N° 195/08 del Jardín Independiente N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que en el marco del proyecto "Por Amor a los que nos dejaron la Mapu", que se viene realizando hace dos años, el mismo es parte de un proyecto Transversal Institucional: "Los Valores";

Que el Jardín abre esta propuesta a la comunidad organizando una muestra de *Artesanías Infantiles* y la misma encierra la valoración a otras

culturas, respetando nuestra tierra y el medio que nos rodea;

Que la decisión de realizar con los niños artesanías infantiles responde a varios objetivos: dejar una huella de su historia, para dejar plasmado un tiempo y un espacio de su infancia, para crear partiendo de la exploración de diversos materiales que nos ofrece el medio en el ambiente sociocultural actual, para valorar la propia producción y la de otros, para conectarlos con su mundo interior, consigo mismo y con los otros, en un mundo donde los medios de comunicación avanzan día a día y paradójicamente las personas se conectan cada vez menos con los valores tan importantes como el amor, el respeto, la solidaridad, la cooperación. Porque realizar artesanías permite desarrollar la motricidad fina y coordinación óculo manual, permite ocupar positivamente el tiempo y amenizar los problemas, distraer la atención de los mismos y porque proporciona una vía para expresar los sentimientos y conectarlos con la energía creativa propia;

Que una de las preocupaciones como institución educativa, es el incremento de múltiples expresiones de la violencia dentro y fuera del ámbito escolar, frente a esto la escuela puede cumplir una importante función, promoviendo entre sus alumnos el desarrollo de esos valores, trabajar a partir del reconocimiento del propio derecho a ser respetado y cuidado hacia los otros y rechazando la violencia como forma de vincularse, es uno de los medios más apropiados para que los niños comiencen a comprender y llevar a la práctica principios éticos que de otro modo resultan muy abstractos;

Que los contenidos transversales llevan hacia un mejoramiento de la calidad de vida promoviendo la autonomía y capacidad para una participación social responsable;

Que existe además la necesidad de resignificar el rol y el trabajo de la institución escolar, abriendo la escuela a la comunidad y mostrando las capacidades que se desarrollan en la misma;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13/11/08, según consta en Acta N° 874, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la "Tercera Muestra de Artesanías Infantiles", a realizarse los días 17 y 18 de noviembre/08, de 9:00 a 12:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. en la sede del Jardín Independiente N° 4 de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 027/08 C.D

(13-11-08)

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

#####

La transcripción de la Resolución Municipal Ad-Referéndum CD., las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 020/2008 (569) - Año XIX - se terminó de imprimir el 05 de Diciembre de 2008, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

ANEXO I RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1156/08- AD - REFERENDUM C.D. - (11-11-08) -

CERTIFICO: Que la presente es:
copia fiel del original que he
tenido a la vista,
ALLEN: 24/11/08

Nora Lilia Rial
NORA LILIA RIAL
JEFE DPTO. ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1156 /2008

ANEXO I: RECURSOS MUNICIPALES

CODIGO DE CUENTA	DETALLE	CREACION IMPORTE
1.4.	FINANCIAMIENTO	61.036,40
1.4.0.	FINANCIAMIENTO	61.036,40
1.4.0.6.	FINANCIAMIENTO	61.036,40
1.4.0.6.1.	FINANCIAMIENTO	61.036,40
1.4.0.6.1.1.	APORTES NO REINTEGRABLES	61.036,40
1.4.0.6.1.1.0.71	INFRAESTRUCTURA VEREDA DE ASOCIACION ITALIAN	61.036,40

61036,40

Jorge Eduardo Eidlstein
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ALLEN



MONICA MANNOZZI
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Municipalidad de Allen

JORGE HORACIO BRAUN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Allen
V.C. Intendente

ANEXO II RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1156/08- AD - REFERENDUM C.D. - (11-11-08) -

RESOLUCION MUNICIPAL **N° 1156** /2008

ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO DE CUENTA	DETALLE	CREACION IMPORTE
1.1.2	PRESUPUESTO DE GASTOS De CAPITAL	61.036,40
1.1.2.04	EROGACIONES CORRIENTES	61.036,40
1.1.2.04.1	INVERSIONES FISICAS	61.036,40
1.1.2.04.1.2	TRABAJOS PUBLICOS	61.036,40
1.1.2.04.1.2.2	CON RECURSOS AFECTADOS	61.036,40
1.1.2.04.1.2.2.20	INFRAESTRUCTURA VEREDA DE ASOCIACION ITALIAN	61.036,40
		<hr/> 61.036,40

MONICA MANNOZZI
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Municipalidad de Allen



JORGE HORACIO BRAUN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Allen
Intendens

Jorge Eduardo Eidifstein
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

BALANCE DE TESORERIA MES DE OCTUBRE DE 2008


Saldo al 30 - 09 - 08		1,117,878.26
CAJA	6,082.50	
BANCOS (ctas.s/afectación)	748,724.33	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	335,895.61	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	27,175.82	
INGRESOS DEL MES:		1,771,650.57
Tasas Municipales	125,789.11	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	15,042.43	
* Coparticip.imp.Prov.y/o Nac.	860,832.70	
Regalias Petrolif.y Gasíferas	182,227.34	
Venta de Activo Fijo	557.93	
Reembolso de Préstamos	8,662.33	
Aportes no Reintegrables	578,419.95	
Cuentas de Terceros	118.78	
EGRESOS DEL MES:		1,062,815.73
Personal	299,294.11	
Bienes de Consumo	32,718.84	
Servicios	115,299.77	
Intereses de la Deuda	4,253.32	
Transferencias Corrientes	335,121.68	
Bienes de capital	232.75	
Trabajos Públicos	253,959.80	
Servicios Públicos	7,879.00	
Amortización de la Deuda	14,056.46	
Saldo al 31 - 10 - 08		1,826,713.10
CAJA	6,869.06	
BANCOS (ctas.s/afectación)	1,382,392.39	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	410,275.83	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	27,175.82	
	<u>2,889,528.83</u>	<u>2,889,528.83</u>

* Incluye ingreso y Compensación Coparticipaciones 2º quincena Agosto y 1º quinc. Septiembre 2008.

DEPARTAMENTO TESORERIA, Noviembre 2008


Ana B. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


Cra. Carina P. Ondarçuhu
 Director Contabilidad y Control
 Municipalidad de Allen


Cr. Javier A. Fernández Giners
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN




Cr. Graciano A. Bruscalante
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen